



Dirección de Padrón y Licencias

LICENCIA MUNICIPAL

TM2 20130819 13:51:40 R 7890 \$172.00

algamez

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

IDENTIFICACIÓN	MOVIMIENTO	No. ANUNCIO/LICENCIA	CONCEPTO
----------------	------------	----------------------	----------

Actividad SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE PROTECCION CIVIL

29778 421200002 IMPRESOS 2013-2013

\$172.00

PAGO EN EFECTIVO TOTAL \$172.00

Documento 1 de 1

UBICACIÓN

Tipo de personas

Superficie autorizada 229.55
Horario:

CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Calle DIECIOCHO DE MARZO AV.
Colonia LA NOGALERA

N. Ext. 750 L. Ext.
N. Int. L. Int.

CONTRIBUYENTE

Zona 7-18

Nombre UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
R.F.C. UEP8605068E3 C.U.R.P.

Señor contribuyente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos del 154 al 156 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en vigor, así como lo previsto en el arábigo 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2013, deberá usted tramitar su contrato de recolección de basura y disposición final de residuos.

Además deberá cumplir con lo establecido en la fracción I del artículo 14 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, la cual señala que es una obligación asear diariamente la banqueta que se encuentra al frente de su casa habitación, local comercial o industrial y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, eliminando de ellas cualquier tipo de objeto o desecho que impida la circulación de personas o vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos igual obligación le corresponde respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, aparador o instalación que se tenga al frente de la finca.

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS CU A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES



El C. DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIA

[Signature]

Lic. María Sofía Valencia Abundis

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXPLOTE EL GIRO AL QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SIENDO MOTIVO DE LA REVOCACIÓN SU INCUMPLIMIENTO, NO ES VÁLIDA SIN LA ANOTACIÓN DE LA MAGISTRADO REGISTRADORA Y/O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIA, CUALQUIER FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO LO ACATA DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

PADRÓN Y LICENCIAS

097348

Hoy, más que nunca **Guadalajara necesita de tu participación y compromiso**. Te invitamos a respetar y cumplir los reglamentos, el respeto a los mismos es el respeto a la ciudadanía. Recuerda que el desconocimiento de los mismos NO nos exime de responsabilidad. A continuación hacemos mención de algunos de los aspectos que debes tener muy presentes para el buen funcionamiento de tu Giro.

EL REFRENDO, BAJA, MODIFICACIONES Y TRASPASOS DE LICENCIAS:

La Licencia Municipal deberá estar en un sitio **visible**.

El **refrendo** de la Licencia Municipal es Anual y deberá ser realizado durante los primeros dos meses del año fiscal correspondiente.

En caso de que el negocio deje de operar, el titular de la licencia deberá **presentar aviso de baja** ante la Tesorería Municipal en la recaudadora correspondiente.

Para realizar **traspaso y/o modificaciones en la licencia**, se deberá acudir a las oficinas de Padrón y Licencias para su debida autorización.

EL ESTABLECIMIENTO: MEDIO AMBIENTE, IMAGEN, ESTACIONAMIENTO, SUPERFICIE, ORDEN Y SEGURIDAD:

Contar con el Contrato Vigente de Recolección de Basura.

Contar con las áreas verdes requeridas.

Mantener una imagen ordenada y limpia en el exterior del establecimiento.

Si dentro del trámite de licencia nueva se solicitó **garantizar cajones de estacionamiento**, el número de los mismos deberá coincidir con los que físicamente cuente el establecimiento o en su caso deberán ser acreditados mediante el recibo del pago correspondiente a la cuenta para aportaciones para construcción de estacionamientos.

Contar con las medidas en materia de **seguridad** y protección civil.

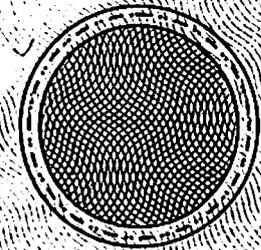
Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento de **Anuncios**.

Queda prohibida la instalación de Pendones Publicitarios en el municipio de Guadalajara.

ADOPTA UN ESPACIO VERDE, RESPETA EL ESPACIO PÚBLICO.

Son motivos de clausura:

- a: Carecer de la Licencia Municipal
- b: Operar una actividad distinta a la manifestada en la licencia.
- c: Funcionar fuera del horario permitido.
- d: la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas fuera de lo establecido en la Ley.
- e: Que se cometan delitos contra la salud, la vida o la integridad física de las personas dentro del establecimiento.
- f: Colocar anuncios sobre la vía pública.
- g: Obstruir el paso peatonal, haciendo uso de la vía pública sin autorización.
- h: Exceder el aforo autorizado.
- i: Exceder con emisiones de ruido la norma ambiental NOM081/SEMARNAT/94 DE DECIBELES.
- j: Descarga de residuos nocivos a la red municipal.



Denuncie las actuaciones irregulares de los funcionarios municipales a la Dirección de Supervisión e Inspección: Belén 245, esta Reforma en Centro Histórico y/o a los tels. 3614 4192, 3658 1138 y 3658 5498 en horario de 9:00 a 21:00 hrs.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA LICENCIA
LA FIRMA DEL PRESENTE ACREDITA LA LEGAL TITULARIDAD DEL MISMO.
LA VIGENCIA DEL MISMO ESTA SUJETA A LA LEGAL POSESIÓN DEL INMUEBLE.



PLB00101007-2012-2016